

Resolución N° 404

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

**RESOLUCIÓN N° 404**

Art. 1).- **AUTORÍZASE** a la firma **LACTEOS SANTA FE S.A.** y al **Ingeniero Civil Sr. EDUARDO E. LAZARTE, Mat. C.P.I.C. N° I 1- 0997-5**, de quien contrató los servicios la primera, para la **ejecución de trabajos en la vía pública**, consistentes en el **tendido de aproximadamente 3600 m. de cañería de PVC**, tipo cloacal, de 200 mm. de diámetro, con la construcción de 15 cámaras de inspección. La misma llevará los líquidos tratados desde la planta tratamiento de la firma ubicada en calle N° 2- Paso Vinal y Ruta 6, partiendo de la esquina Noroeste del predio y con dirección Norte por calle 115- 1° de Mayo hasta ingresar al predio del Balneario Municipal, paralelo a la traza del canal pluvial, hasta su vertido al río. La obra ocupará espacio público en una longitud de 2.640 m., encontrándose los últimos 960 m. en terreno privado de la Municipalidad, para lo cual también se otorga el permiso solicitado para su uso, todo conforme con la memoria descriptiva, cómputo, presupuesto y planos obrantes en el expediente de la referencia. Se adjuntan planos (foja 5,6,7, y 8) que forman parte de la presente.

Art. 2).- Los nombrados serán los únicos responsables por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo con lo que disponen las Ordenanzas Nros. 2762/89 y 3101/96.

Art. 3).- Los responsables deberán tener precaución durante la ejecución de los trabajos, ante la posibilidad de interferencias con otras obras de desagües, sobre todo en los ingresos a la Planta de Tratamiento del Consorcio para la Preservación de la Ecología y la Planta de APSF.

Art. 4).- La presente autorización se otorga en el marco del cumplimiento del Art. 3).- de la Resolución N° 395/05.

Art. 5).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Diciembre 15 de 2005.-

**ES COPIA FIEL**

**Dra. M. NORMA R. de PORTMANN**  
Secretaria H.C.M.

**ANA ISABEL COPES**  
Presidente H.C.M.